

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	421
Radicado:	760013110012-2020-00008-00
Proceso:	IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DEFENSORA DE FAMILIA ICBF EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE YUNY FERNANDA GALLEGO ORTEGA
Demandado:	MARTHA YULY GALLEGO ORTEGA
Vinculado:	FLOR DE LIZ FERNANDEZ BOLAÑOS
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA ESCRITO

Se dispone AGREGAR al expediente para que obre y conste el escrito aportado por la defensora del ICBF Dra. MARTHA LUCIA RIASCOS ALOMIA mediante el cual informa la gestión que ha realizado para ubicar a la interesada FLOR DE LIZ FERNANDEZ BOLAÑOS dentro del proceso a fin de que realice la notificación de la demandada MARTHA YULY GALLEGO ORTIZ.

1

Ahora bien, en atención al contenido del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que gestione la notificación a la parte demandada ordenada en el auto admisorio del 03 de febrero de 2020 (fl. 12), numeral dos, para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días hábiles, SO PENA de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO, a voces de la citada normativa.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)